



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

ANEXO

A LA ACTUALIZACIÓN 2021

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020- 2022

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIONES

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN
1.1	SE EMPLEO	SEPE	Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación
1.2	SE EMPLEO	SEPE	Oferta formativa para trabajadores desempleados
1.3	SE EMPLEO	SEPE	Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
1.4	SE EMPLEO	SEPE	Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo penitenciario y formación para el empleo)
1.5	SE EMPLEO	SEPE	Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas
1.6	SE EMPLEO	SEPE	Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)
1.7	SE EMPLEO	SEPE	Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo
1.8	SE EMPLEO	SEPE	Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo
1.9	SE EMPLEO	SEPE	Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla
1.10	SE EMPLEO	SEPE	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado
1.11	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados
1.12	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados
1.13	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agrario (AEPSA).
1.14	SE EMPLEO	SEPE	Orientación profesional para el empleo y el autoempleo

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN
1.15	SE EMPLEO	SEPE	Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal
1.16	SE EMPLEO	SEPE	Programa de Promoción de Empleo Autónomo
1.17	SE EMPLEO	SEPE	Subvenciones destinadas al desarrollo de un Plan Integral de Canarias
1.18	SE EMPLEO	SEPE	Programa alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA)
1.19	SE EMPLEO	SEPE	Formación para transformación digital
1.20	SE EMPLEO	SEPE	Proyecto Universidad Pymes
1.21	SE EMPLEO	SEPE	Programa TándEM en entidades del sector público estatal
1.22	SE EMPLEO	SEPE	Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas
1.23	SE EMPLEO	SEPE	Programa Investigo
1.24	SE EMPLEO	SEPE	Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano
1.25	SE EMPLEO	SEPE	Detección de necesidades formativas
1.26	SE EMPLEO	SEPE	Formación contratación sectores estratégicos de interés general
1.27	SE EMPLEO	SEPE	Formación trabajadores que se encuentran en ERTE
1.28	SE EMPLEO	SEPE	Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo
1.29	SE EMPLEO	SEPE	Microcréditos
1.30	SE EMPLEO	SEPE	Colectivos vulnerables
1.31	SE EMPLEO	SEPE	Emprendimiento y Microempresas
1.32	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial
1.33	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Ayudas especiales para la adaptación de la estiba portuaria
1.34	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada
1.35	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN
1.36	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas
1.37	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020
1.38	SE EMPLEO	INSST	Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales
1.39	SE EMPLEO	FUNPRL	Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
2.1	SUBSECRETARÍA	SGAF-OP	Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.
2.2	SUBSECRETARÍA	SGAF-OP	Subvenciones a organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MITRAMISS, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

Línea de subvención 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas (programas de formación sectoriales y programas de formación transversales). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de los trabajadores ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal, y proporcionando los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, así como contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas. También se incluyen programas específicos de formación para personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Reserva de gestión directa SEPE: Periodo 2020-2022: 772.684.650€ – Presupuesto 2020: 239.435.670€; 2021: 266.624.490€; 2022: 266.624.490€. Territorio no transferido: Ceuta y Melilla Periodo 2020-2022: 3.593.430€ – Presupuesto 2020: 1.020.010€; 2021:1.286.710€; 2022: 1.286.710€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo). La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales. - Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.2: Oferta formativa para trabajadores desempleados

1. Denominación de la línea de subvención Oferta formativa para trabajadores desempleados.
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).
3. Órgano o entidad concedente: Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Promover la inserción o reinserción laboral de personas sin trabajo en aquellos empleos que requiere el sistema productivo, mediante la programación de acciones formativas de acuerdo a las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo detectadas. Incluye programas formativos con compromisos de contratación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convocatorias anuales.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Gestión SEPE territorio no transferido – Ceuta y Melilla: Período 2020-2022: 18.709.470€. Presupuesto 2020: 6.043.270€.; 2021: 6.333.100€; 2022: 6.333.100€ Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo y de ámbito territorial de Ceuta y Melilla (territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales. - Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Calendario: Melilla con fecha Resolución 23/04/2021 aprueba Convocatoria Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Línea de subvención 1.3: Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

<p>1. Denominación de la línea de subvención Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Los destinatarios finales y participantes en los planes de formación serán las personas vinculadas con las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal, que en razón de su actividad están relacionadas con los procesos de negociación colectiva y/o diálogo social, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo, o asistencia técnica sindical o empresarial. Los beneficiarios de las subvenciones son las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito estatal.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: El objetivo es el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito estatal para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5 Plazo: Convocatorias anuales.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Reserva gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal: Ejercicio 2020: 7.500.000,00€; 2021:10.125.000€; 2022: 10.125.000€. Periodo 2020-2022: 27.750.000,00€ Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo). Bases reguladoras de la concesión: - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página Web SEPE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.4: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Destinatarios finales, personas internas de los establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La subvención se concede a favor de la Entidad Estatal de Derecho Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas en situación de privación de libertad (población reclusa en instituciones penitenciarias).</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Insertar profesionalmente a la población reclusa, a través de acciones de formación profesional para el empleo, que faciliten la posterior prestación de trabajos productivos remunerados dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convenios anuales.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Período 2020-2022: 15.614.850€. Presupuesto 2020: 5.043.690€, 2021: 5.285.580€, 2022: 5.285.580€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. Subvención nominativa artículo 22.2.a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo). Bases reguladoras de la concesión: - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales. - Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Calendario: En el año 2021: se firma convenio el 20 de mayo de 2021. Plurianual 2021-2022 Previsiones de publicidad: Firmado el convenio, se publica en la Web de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.5: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiario de la subvención, Ministerio de Defensa para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Adquirir, actualizar o ampliar los conocimientos de los militares profesionales de tropa y marinería. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convenios anuales.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Período 2020-2022: 7.400.000€. Presupuesto 2020: 7.400.000€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se Regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) TR Ley de Empleo). Bases reguladoras de la concesión: - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales. - Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Calendario: se pretende firmar convenio en el último trimestre del 2021. Previsiones de publicidad: Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.6: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)

1. Denominación de la línea de subvención Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de políticas activas de empleo. Promoción y desarrollo local. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Los beneficiarios son las Corporaciones Locales en el ámbito de Ceuta y Melilla, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL, que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial) Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Favorecer el desarrollo local mediante la contratación por las corporaciones locales de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) para colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas y programas de empleo relacionados con la creación de actividad empresarial. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convenios anuales.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla. Período 2020-2022: 562.500€. Presupuesto 2020: 146.680€; 2021: 207.910€; 2022 207.910€ Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado, Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva para la contratación inicial de los AEDL. Concesión directa para la prórroga de la contratación (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2 c). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario. Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto inicial y gastado, % ejecución.

Línea de subvención 1.7: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

1. Denominación de la línea de subvención Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo de personas con discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo. Al menos el 70% de la plantilla han de ser trabajadores con discapacidad. Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Proporcionar trabajo adecuado a las características de cada persona con discapacidad que, a través de los Centros Especiales de Empleo, realizan un trabajo productivo y remunerado, que permite su integración en el mercado de trabajo, mediante acciones y medidas en el mercado protegido de empleo: Centros Especiales de Empleo (CEE). Las ayudas son para financiar parcialmente proyectos generadores de empleo (creación de centros o ampliación de los mismos y de apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo: subvenciones del coste salarial, subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas y subvención de equilibrio financiero. Además, se conceden ayudas para las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional (financiar costes laborales y de Seguridad Social por la contratación de los trabajadores de estas unidades de apoyo). Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Periodos máximos de un año.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022: 3.020.950€. Presupuesto 2020: 883.350€; 2021: 1.068.800; 2022: 1.068.800€ Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2.c). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), excepto las subvenciones para unidades de apoyo a la actividad profesional, que se conceden mediante concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo. - Orden TES/501/2021, de 20 de mayo, por la que se incrementan con carácter extraordinario durante 2021, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, establecidas en la OM, de 16 de octubre de 1998. Calendario: Concesión directa. En el transcurso del año. Previsiones de publicidad: Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto inicial y gastado, % ejecución. Nº de contrataciones.

Línea de subvención 1.8: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

<p>1. Denominación de la línea de subvención Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo de personas con discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos:</p> <p>Fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad a través de empresas que procedan a su contratación, financiando costes laborales y de Seguridad Social por la contratación de los preparadores laborales que presentan apoyo en el marco de proyectos de empleo con apoyo para personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción, promovidos por fundaciones, asociaciones, etc., sin ánimo de lucro.</p> <p>Favorecer el tránsito desde el empleo en los Centros Especiales de Empleo al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad a través de la constitución de enclaves laborales mediante la suscripción de convenios entre la empresa colaboradora y los CEE.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2</p> <p>Plazo: Periodos máximos de un año.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022: 3.020.950€. Presupuesto 2020: 883.350€; 2021: 1.068.800; 2022: 1.068.800€ Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), excepto las subvenciones del programa de Empleo con apoyo, que se conceden mediante concurrencia competitiva.</p> <p>Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación) - Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. - Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario: Concesión directa. En el transcurso del año.</p> <p>Previsiones de publicidad:</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) Presupuesto inicial y gastado, % ejecución. Nº de contrataciones.</p>

Línea de subvención 1.9: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla

1. Denominación de la línea de subvención	Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.
2. Política de gasto	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente	Área de formación y recualificación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Corporaciones locales, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro), en el ámbito territorial de Ceuta y Melilla. Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.
5. Objetivos y plazos para su consecución	<p>Objetivos: Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización, con subvenciones destinadas a cubrir los costes de la formación profesional impartida y los costes salariales derivados de los contratos que suscriban con los alumnos- trabajadores participantes.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2</p> <p>Plazo: Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año.</p>
6. Presupuesto previsto:	<p>Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla. Periodo 2020-2022: 14.052.450€. Presupuesto 2020: 4.055.020€; 2021: 5.324.930€; 2022: 4.672.500€.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no Transferido (Ceuta y Melilla).</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios - Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario: Melilla con fecha Resolución 23/04/2021 aprueba Convocatoria 2021</p> <p>Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE.</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.10: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por órganos de la Administración General del Estado</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de formación y recualificación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo por entidades de la Administración General del Estado (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización, mediante subvenciones para cubrir los costes de la formación profesional impartida, y los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con los alumnos-trabajadores participantes. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Gestión por SEPE, reserva gestión directa. Periodo 2020-2022: 62.276.380€; Patrimonio Nacional: 22.501.380€; AECID: 4.385.000€ y Órganos de la Administración del Estado:35.390.000€. Presupuesto 2020: 26.256.980€; Patrimonio Nacional: 6.501.380€; AECID: 1.155.600€ y Órganos de la Administración del Estado: 18.600.000€. Presupuesto 2021: 23.104.700€; Patrimonio Nacional: 8.000.000€; AECID: 1.614.700€ y Órganos de la Administración del Estado: 13.490.000€. Presupuesto 2022: 12.914.700€; Patrimonio Nacional: 8.000.000€; AECID: 1.614.700€ y Órganos de la Administración del Estado: 3.300.000€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Reserva de gestión directa.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Patrimonio Nacional y AECID, subvención nominativa mediante suscripción de convenio. (artículo 22.2.a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Órganos de la Administración del Estado, concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Reserva de gestión directa (artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2005, de 23 de octubre). Bases reguladoras de la concesión: - Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de oficios Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario: Resoluciones de Patrimonio Nacional y AECID en marzo de 2021 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios: Organos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social, compensando costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, de acuerdo con los módulos establecidos en función de los grupos de cotización de las personas contratadas. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Máximo de un año.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Programas de reserva de crédito de colaboración SEPE y otros Organismos de la AGE y territorio no transferido (Ceuta y Melilla) – Presupuesto 2020: 25.707.920€; 2021: 29.779.400€; 2022: 2.822.720€. Periodo 2020-2022: 58.310.040€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla) y Reserva de gestión directa.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva y subvenciones nominativas de concesión directa previstas en la Ley de Presupuestos de cada año. Artículo 22.2.a) Ley 38/2003, General de Subvenciones. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa (artículo 18.h) Texto Refundido Ley de Empleo) y ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario: Se han aprobado Resoluciones de concesión, correspondientes a las subvenciones nominativas en abril 2021. Se ha aprobado en mayo una Resolución de convocatoria en concurrencia competitiva para Organismos de la AGE. Estando previsto aprobar otra en agosto de 2021. Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) Presupuesto aprobado, gastado, € ejecución. Nº de contrataciones.</p>

Línea de subvención 1.12: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados

1. Denominación de la línea de subvención: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal por Corporaciones Locales para la realización de obras o servicios de interés general y social, mediante la compensación de costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, según convenio colectivo de aplicación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Convocatoria anual.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022 – 24.135.6500€. Territorio no transferido – Ceuta y Melilla. Presupuesto 2020: 5.773.960€; 2021: 10.249.510€; 2022: 8.112.180€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. <ul style="list-style-type: none">- Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario: Resolución convocatoria Melilla 5/05/2021 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Los contratos deberán ser registrados con la indicación de “Convenio INEM (SEPE) –Corporaciones Locales”. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto aprobado y gastado; % de ejecución. Nº de contrataciones.

Línea de subvención 1.13: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).

<p>1. Denominación de la línea de subvención Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA)</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales, trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Facilitar el reciclaje profesional de los trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, a través de la contratación temporal de los trabajadores, preferentemente agrarios, en obras y servicios de interés general y social, dentro del Programa de fomento de empleo agrario en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. La subvención se destina a los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, según convenio colectivo de aplicación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Hasta el 30 de septiembre del año siguiente a su aprobación. Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Gestión por el SEPE. Competencia no transferida. Periodo 2020-2022: 756.656.040€. Importe año 2020: 236.053.930€.; 2021: 262.066.850€; 2022: 258.535.260 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 939/1997, de 20 de junio; por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. - Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario: Las Resoluciones de convocatoria se realizan entre mayo y junio 2021 Previsiones de publicidad: Los contratos deberán ser registrados con la indicación de "Convenio SEPE – Corporaciones Locales" Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso). Intervienen en el procedimiento de concesión, como órganos de participación institucional, las Comisiones Regionales y Provinciales de Seguimiento y los Consejos Comarcales del SEPE, en los que están representados, en función del respectivo ámbito territorial, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales, las Corporaciones Locales y las organizaciones sindicales y empresariales.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto aprobado y ejecutado. Nº de contrataciones.</p>

Línea de subvención 1.14: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo

1. Denominación de la línea de subvención Orientación profesional para el empleo y el autoempleo
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de Políticas Activas de Empleo. Orientación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios: Entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Ayudar a los desempleados a mejorar su empleabilidad mediante actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje y búsqueda de empleo, que se concretan en el diseño y gestión del itinerario personalizado para el empleo y apoyo a la inserción, en colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro. Las subvenciones otorgadas a las entidades colaboradoras compensarán los gastos en personal y gastos generales materiales y técnicos necesarios para la ejecución de las acciones. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4 Plazo: Convocatoria anual.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla - Período 2020-2022: 3.772.950€. Año 2020: 1.000.000€.; 2021: 1.000.000€; 2022: 1.772.950€ Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. Calendario: En ambas Direcciones Provinciales se realizaron convocatoria de tramite anticipado para el año 2021 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) Presupuesto aprobado, ejecutado, y nº de trabajadores atendidos.

Línea de subvención 1.15: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Los beneficiarios serán las Comunidades Autónomas que tengan oficinas de empleo en las que presten sus servicios empleados del SEPE. Los destinatarios finales serán las oficinas de empleo que tengan graves deficiencias desde el punto de vista de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Financiar las actuaciones llevadas a cabo por las CC AA titulares de la red de oficinas que tengan como resultado una renovación y modernización de las mismas y redunden en la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados del SEPE. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convocatoria anual, plazo de ejecución de las obras un máximo de dos años</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: 20 millones de euros en convocatoria de 2017; 20 millones de euros en 2018, 20 millones de euros en 2019, y 15 millones de euros previsión para 2020 Fuentes de financiación: Presupuesto de gastos del SEPE (programa presupuestario 241A.458.01).</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Bases reguladoras de la concesión: Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, por la que se establecen las "bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de empleo Estatal" (BOE nº 121 de 19 de mayo de 2016). Calendario: Convocatoria anual, elaborada y publicada en el BOE en el primer semestre, recepción de solicitudes y resolución de la convocatoria en el segundo semestre. Previsiones de publicidad: Además de su publicación en el BOE, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará en el Portal del Sistema Nacional de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): Las Comisiones provinciales de Seguimiento están formadas de forma paritaria por las Direcciones Provinciales del SEPE y los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Elaboración de informes semestrales por parte de las Comisiones Provinciales de Seguimiento, así como elaboración, con la misma periodicidad, de una Memoria de seguimiento de ejecución de obras, por parte de las comunidades autónomas.</p>

Línea de subvención 1.16: Programa de Promoción de Empleo Autónomo.

1. Denominación de la línea de subvención Programa de Promoción de Empleo Autónomo.
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de Políticas Activas de Empleo. Oportunidades de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios: Trabajadores desempleados que quieran establecerse como autónomos. Incluye: subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, a través de medidas destinadas al fomento del empleo por cuenta propia. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 4 Plazo: Anual.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla - Período 2020-2022: 2.745.230€. Año 2020: 777.340€; 2021: 894.360€; 2022: 1.073.530€ Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.- Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. Calendario Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto aprobado, gastado y % presupuesto. Nº de trabajadores.

Línea de subvención 1.17: Subvenciones destinadas al desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias.

1. Denominación de la línea de subvención Plan Integral de Empleo de Canarias.
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de Políticas Activas de Empleo. Distribución de cantidades a CCAA para su gestión con cargo a los PGE.
4. Sectores destinatarios de las ayudas La Comunidad Autónoma de Canarias es la perceptora de los fondos librados anualmente por el SEPE. Los destinatarios finales son los trabajadores de esa comunidad autónoma.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, mejorando la tasa de empleo de la Comunidad Autónoma; impulsar la creación de empleo, aumentando la calidad y estabilidad del mismo y potenciando la movilidad de los trabajadores; apoyar el espíritu empresarial y el emprendimiento. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4 Plazo: Mínimo un año. La Comunidad autónoma justificará según se establezca en el Convenio, los fondos recibidos y las acciones realizadas.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Año 2020: 42.000.000€ 2021. 42.000.000€ ;2022: 42.000.000€. Período 2020-2022: 126.000.000€ Fuentes de financiación: PGE, a través del SEPE, de acuerdo con lo establecido en artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Disposición adicional tercera Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. Bases reguladoras de la concesión: - Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Calendario: Convenio firmado el 3 de junio de 2021. Previsiones de publicidad: Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): Comisión mixta de seguimiento y coordinación del Plan Integral de Empleo de Canarias, recogida en una de las Cláusulas de Convenio.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto aprobado, gastado y % presupuesto. Nº de trabajadores.

Línea de subvención 1.18: Programa alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA).

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Programa alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA).</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA)</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para las personas residentes en zonas rurales, y mejorar su perspectiva profesional, al tiempo que se acorta la brecha tecnológica que soporta el mundo rural y se impulsa la fijación de la población en zonas rurales deprimidas, la alfabetización digital vinculada al Programa de Fomento del Empleo Agrario es una palanca clave para reducir las dificultades en el acceso al universo digital de colectivos deprimidos (trabajadores agrarios), sostener el empleo y la actividad económica en el entorno rural y promover la inclusión de estas personas trabajadoras. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 y 2 Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 61.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 25.000.000,00€; 2022: 21.000.000,00€; 2023: 15.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Contrato. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa TándEM en entidades del sector público estatal”, de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de desarrollo. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>

Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.19: Formación para transformación digital.

1. Denominación de la línea de subvención: Formación para la transformación digital
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de los trabajadores ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal, y proporcionando los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, así como contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 1 Plazo: Dos años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 50.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 30.000.000,00€; 2022: 20.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.20: Proyecto Universidad Pymes.

1. Denominación de la línea de subvención: Proyecto Universidad Pymes
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas (programas de formación sectoriales y programas de formación transversales). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Potenciar la formación en el puesto de trabajo dentro de la iniciativa de formación programada para las empresas para mejorar el modelo de gestión de las empresas e impulsar su transformación digital. Aumentar el acceso a la formación ya que es clave para actualizar y ampliar competencias de los trabajadores, reducir riesgos laborales y el absentismo, al tiempo que se logran productos y servicios de mayor calidad y, en definitiva, mejores resultados empresariales. Se realizará la detección de necesidades específicas de la pyme y, a través de un formador con perfil adecuado, se impartirá formación en la propia empresa, lo que permitirá simultanearla con la actividad productiva y, al producirse en el mismo marco donde ésta se desarrolla, incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 Plazo: Convocatoria anual. Dos años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2022: 9.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 6.000.000,00€; 2022: 3.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Contrato. <u>La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)</u> interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.21: Programa TándEM en entidades del sector público estatal.

1. Denominación de la línea de subvención: Programa TándEM en entidades del sector público estatal
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente MRR Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Las entidades promotoras del sector público estatal de proyectos de formación en alternancia que siguen el modelo de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Las personas jóvenes entre 16 y 29 años son una generación azotada notablemente por la crisis financiera y sanitaria, lo que demanda su atención preferente. La finalidad del Programa TándEM es lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo. Al menos el 25 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima -etiquetado 01-Contribución a las competencias y empleos verdes (100%), y el 25 % del programa orientado a competencias digitales -etiquetado 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales (100%). La contribución del programa TándEM al conjunto de la I1 se estima en 3.000 jóvenes, de los cuales se espera que finalicen 2.520, cuyas edades estarán comprendidas entre los 16 y los 29 años en proyectos inspirados en las escuelas taller públicas, centrándose en las capacidades necesarias para la doble transición, la asistencia social y la cohesión territorial. No resultarán financiados los proyectos que no cumplan con el etiquetado verde y digital establecido en el PRTR. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 1 y 2 Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 120.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 40.000.000,00€; 2022: 40.000.000,00€; 2023: 40.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. Se prevé que la concesión y justificación de la subvención se realice a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para implementar dicho régimen de módulos, en la orden que regulará las bases de la subvención se establecerán como módulos las cantidades que configuran el coste unitario según el informe de módulos realizado por el SEPE para el cálculo que ha fijado los costes unitarios. Se trata de subvenciones para financiar los costes de las acciones y medidas que impliquen la realización de un trabajo efectivo en un entorno real y permitan adquirir formación o experiencia profesional dirigidas a la cualificación o inserción de salario y cotización de las personas alumnas, más los mismos costes de personal, también previsto, que integre los proyectos. Serán conceptos también subvencionables los costes de equipamiento e inversión precisos para la redacción del proyecto, para la puesta en marcha y ejecución del proyecto, así como, en su caso, los necesarios para la acreditación previa exigible para impartir la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad prevista en el proyecto, incluso previos al inicio del mismo: alquiler o compra (si no hay opción de reutilización) de materiales, bienes de equipo e instalaciones, incluso externas, para la realización de la formación Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. BDNS

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.22: Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas.

1. Denominación de la línea de subvención: Programa Primera experiencia profesional en las administraciones públicas.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente MRR. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Las Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, así como las demás entidades que integran el sector público institucional estatal, y organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Desarrollar un plan de primeras experiencias profesionales en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas. De este programa se beneficiarán personas jóvenes desempleadas entre 16 y 29 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. El objetivo del programa es facilitar mediante ese primer contrato de trabajo, la adquisición de competencias "soft", así como de habilidades sociales y profesionales. A través del programa de primera experiencia, se cubrirán preferentemente, puestos en tareas relacionadas con la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social, la atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, la rehabilitación de entornos y vivienda, así como el desarrollo local rural. Asimismo, será objeto de subvención la tutoría de las personas contratadas durante los tres primeros meses de la relación laboral, con la finalidad de garantizar un servicio de apoyo a la persona joven, mediante el acompañamiento personal y el asesoramiento inicial durante el proceso de incorporación al trabajo. Adicionalmente, se subvencionará una ayuda al desplazamiento de las personas jóvenes residentes en provincias distintas de la de ejecución del contrato de prácticas. Esta ayuda será aplicable como máximo respecto del 25% de las personas contratadas por cada entidad beneficiaria. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 2 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 136.125.000,00€ – Presupuesto 2021: 66.000.000,00€; 2022: 45.375.000,00€; 2023: 24.750.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. Se trata de subvenciones para financiar los costes de las acciones y medidas que impliquen la realización de un trabajo efectivo en un entorno real y permitan adquirir formación o experiencia profesional dirigidas a la cualificación o inserción laboral. Será posible la financiación de las inversiones en medios materiales donde sea imposible su reutilización por alquiler (ejemplo, alquilar maquinaria o equipo en vez de su compra), y que sean necesarias y directamente causadas en la realización de las actividades de formación en alternancia con el empleo con cargo a este fondo europeo. En el tiempo de formación se incluirán competencias digitales, emprendimiento e idiomas Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Orden depor la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dic has administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.23: Programa Investigo.

1. Denominación de la línea de subvención: Programa Investigo
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente MRR. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación pertenecientes al sector público, en la realización de iniciativas de investigación e innovación reguladas en esta norma. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: La contratación de personas jóvenes demandantes de empleo. El objetivo del programa no es aprender qué, sino más bien aprender cómo, mediante ese primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias "soft" y habilidades socio-profesionales. El SEPE impulsará un plan de primeras experiencias en el empleo en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, del que se beneficiarán jóvenes desempleados cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. Se priorizará la cobertura de puestos en tareas relacionadas con: la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, rehabilitación de entornos y vivienda), y el desarrollo local rural. El tiempo de servicios prestados tendrá la consideración de trabajo efectivo en la administración pública. Durante las experiencias profesionales en administraciones públicas, los jóvenes podrán contactar con una persona orientadora de SPE en tiempo de trabajo. Subvención para ayudar a financiar los costes salariales de los trabajadores contratados. La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades beneficiarias será igual al resultado de multiplicar el número de trabajadores desempleados contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo que le corresponda, en función del grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador contratado. La subvención también financia los gastos de las cuotas de Seguridad Social del trabajador derivados de dichos salarios. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 2 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 71.129.032,00€ – Presupuesto 2021: 35.000.000,00€; 2022: 23.709.677,00€; 2023: 12.419.355,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia no competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyo extracto será publicado en el BOE. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden PCM/, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.24: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Mujeres en los ámbitos rural y urbano.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos:</p> <p>Mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través primero de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia.</p> <p>Además, la vida urbana debe regenerarse para atender las demandas de una población que reclama que esta vida sea de calidad, particularmente atender a la economía verde y circular, y la movilidad urbana entre otros. De la misma forma es clave revitalizar las zonas rurales para abordar el reto demográfico y la recuperación de la calidad de vida y de trabajo de las personas, asistiendo a nuevos retos en la ciudad enfocado a sus necesidades que garantice la calidad de la vida, del trabajo y del tiempo de las personas.</p> <p>La atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes se llevará a cabo a través de itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 1 y 2</p> <p>Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 8.333.340,00€ – Presupuesto 2021: 5.000.000,00€; 2022: 2.777.780,00€; 2023: 555.560,00€.</p> <p>Fuentes de financiación: MRR</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Orden TES/, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano," en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

Sistema de indicadores:

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.25: Detección de necesidades formativas.

1. Denominación de la línea de subvención: Detección de necesidades formativas.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Detección de las necesidades formativas en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, entre ellas las capacidades entorno a la transición digital y la transición ecológica, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas Entre otras funciones de Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FUNDAE, está la detección de necesidades formativas en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas. Para ello se contará con: Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), necesidades del Sistema Nacional de Empleo identificadas por las Comunidades Autónomas, necesidades de formación propuestas por las de las Comisiones Paritarias Sectoriales (CPS)/Estructuras Paritarias Sectoriales (EPS). Contraste, depuración, y coordinación de las necesidades detectadas por los diferentes agentes que tienen contacto con la realidad sectorial. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 3.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 1.000.000,00€; 2022: 1.000.000,00€; 2023: 1.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Contrato. <u>La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)</u> interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.26: Formación contratación sectores estratégicos de interés general.

1. Denominación de la línea de subvención: Formación contratación sectores estratégicos de interés general.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente desempleados.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Acciones formativas destinadas a la creación de empleo de manera inmediata, mediante la promoción de la contratación de un porcentaje de las personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (SPE) que participan en el proceso formativo para dar cobertura a vacantes ofertadas por empresas de áreas estratégicas de la actividad laboral, económica y productiva (entre otras, transporte, energía, agua, alimentación, salud, investigación, industria química o aeroespacial) cuando supongan el aumento neto de plantilla de la empresa contratante y se oferten en centros de trabajo radicados en dos o más Comunidades Autónomas. Las acciones formativas podrán impartirse en modalidad presencial o mixta (presencial + teleformación). El Sistema Nacional de Empleo se encuentra, en ocasiones, ante dificultades para dar cobertura a vacantes de puestos de trabajo en sectores estratégicos de interés nacional debido a la ausencia de perfiles adecuados en las personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo. Por ello, resulta aconsejable formar a personas desempleadas en las competencias específicas requeridas para cubrir esos puestos que proporcionan un servicio esencial o garantizan el ejercicio de la autoridad del Estado o de la seguridad del país mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 120.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 40.000.000,00€; 2022: 40.000.000,00€; 2023: 40.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.27: Formación trabajadores que se encuentran en ERTE.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación trabajadores que se encuentran en ERTE</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Favorecer la formación dirigida a la recualificación profesional, la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo, a la transformación digital y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores cuyo contrato de trabajo se ha suspendido o cuya jornada laboral se ha reducido a través de un Expediente de Regulación de empleo (ERTE) para paliar los efectos derivados del COVID-19. Las personas trabajadoras que prestan sus servicios retribuidos en empresas o en entidades públicas que permanecen afectadas por medidas temporales de suspensión de su contrato laboral por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o de fuerza mayor, en sus periodos de suspensión de empleo o de reducción de jornada y quienes accedan a una situación de desempleo como consecuencia de esta crisis. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 119.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 40.000.000,00€; 2022: 40.000.000,00€; 2023: 39.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p>

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.28: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito del turismo, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios necesarios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística tras el impacto que la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19 ha ocasionado. El ámbito del turismo engloba los sectores de la Hostelería, las Agencias de viajes, el Alquiler de vehículos, el Transporte de viajeros por carretera, el Transporte aéreo, las Empresas organizadoras del juego del bingo y el de Elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1</p> <p>Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 119.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 24.000.000,00€; 2022: 56.000.000,00€; 2023: 39.000.000,00€.</p> <p>Fuentes de financiación: MRR</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 4 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito

estatal, dirigido prioritariamente a personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Calendario

Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.29: Microcréditos.

1. Denominación de la línea de subvención: Microcréditos.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Proporcionar financiación a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para realizar acciones de formación concretas: Esta financiación se destina, de acuerdo con el perfil de las personas trabajadoras, a impulsar su carrera profesional o a mejorar su empleabilidad, delimitando los sectores en los que se hará efectiva su aplicación, y las entidades impartidoras de la formación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 1 Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 70.500.000,00€ – Presupuesto 2021: 24.000.000,00€; 2022: 23.500.000,00€; 2023: 23.000.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 4 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigido prioritariamente a personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.30: Colectivos vulnerables.

1. Denominación de la línea de subvención: Colectivos vulnerables.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Proporcionar una atención integrada mediante un itinerario individualizado y personalizado a favor de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración, al objeto de facilitar su inserción laboral, gracias a distintas acciones de orientación, formación y otras facilitadoras de la inserción laboral. Esta línea no tiene, por sus características, asignado coeficiente de etiquetado verde y digital en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello beneficiará la creación de empleo en los territorios de Ceuta y Melilla, que por su situación geográfica ultraperiférica pueden adolecer de un menor desarrollo económico. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 2 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 4.750.000,00€ – Presupuesto 2021: 2.000.000,00€; 2022: 2.000.000,00€; 2023: 750.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en las Ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.31: Emprendimiento y Microempresas.

1. Denominación de la línea de subvención: Emprendimiento y microempresas
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Microempresas, trabajadores autónomos y empresas de emprendimiento colectivo
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Dos líneas de subvención que tendrán como fin el mantenimiento del empleo en microempresas y empresas de emprendimiento colectivo, que desarrollen su actividad en las Ciudades de Ceuta o Melilla, respectivamente, cuando se comprometan a facilitar la transición de su actividad productiva hacia la economía verde o digital. De esta manera se contribuirá a fijar la población al territorio de estas ciudades, cuya situación geográfica es proclive a un menor desarrollo respecto al resto de regiones. El mantenimiento de puestos de trabajo en microempresas y empresas de emprendimiento colectivo para facilitar su transformación productiva permitirá mantener el tejido empresarial formado por empresas locales y el empleo en las mismas a la vez que se coadyuva a su incorporación a las nuevas formas de producción más sostenibles y que incorporen los avances tecnológicos. Todo ello beneficiará la creación de empleo en los territorios de Ceuta y Melilla, que por su situación geográfica ultraperiférica pueden adolecer de un menor desarrollo económico. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 4 Plazo: Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 14.750.000,00€ – Presupuesto 2021: 9.000.000,00€; 2022: 5.000.000,00€; 2023: 750.000,00€. Fuentes de financiación: MRR
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva Bases reguladoras de la concesión: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables” y “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas” en las Ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención 1.32: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial

1. Denominación de la línea de subvención: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial.
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).
3. Órgano o entidad concedente: Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.
5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 3 Plazo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): 9 millones de euros en 2020. No puede verse la evolución para 2021 y 2022, dado que las peticiones dependen de los despidos colectivos y los planes empresariales. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): 6,5 millones de euros en 2020, 7,2 millones de euros en 2021 y 15 millones de euros en 2022. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas.
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa. Bases reguladoras de la concesión: Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. Calendario: Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Número de solicitudes concedidas/Número de solicitudes presentadas Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado Situación de alta en la actividad de las empresas afectadas por procesos de reestructuración empresarial después de 12 meses

Línea de subvención 1.33: Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria

1. Denominación de la línea de subvención: Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).
3. Órgano o entidad concedente Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Los beneficiarios son los trabajadores de mayor edad del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector.
5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Facilitar las salidas voluntarias de los trabajadores de mayor edad en las mejores condiciones y contribuir así a la necesaria reestructuración del sector de la estiba, facilitando a estos trabajadores una cobertura económica. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 3 Plazo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.000X.422.01: 32 millones de euros en 2020, 7.500.000 euros en 2021 y 6.500.000 euros en 2022. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa. Bases reguladoras de la concesión: Real Decreto 257/2019, de 12 de abril, por el que se establecen las normas para la concesión de ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria. Calendario: Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Número de solicitudes concedidas/Número de solicitudes presentadas Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado

Línea de subvención 1.34: Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada

1. Denominación de la línea de subvención: Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Órganos competentes de las CC.AA.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.
5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 3 Plazo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.494M.450: 100.000 euros en 2020 y 35.000 euros en 2021. No hay previsto gasto para 2022. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas.
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa. Bases reguladoras de la concesión: Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. Calendario: Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado Seguimiento individualizado por parte de las CC.AA. beneficiarias

Línea de subvención 1.35: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.

<p>1. Denominación de la línea de subvención</p> <p>Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>2. Política de gasto</p> <p>Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE). Aplicación presupuestaria 19.03.241N.485 Crédito total presupuestado: 2.216.960 euros.</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente</p> <p>Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas</p> <p>Asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento del empleo del trabajo autónomo, del cooperativismo y de la economía social. • Fomento del espíritu emprendedor como agentes activos del crecimiento y el desarrollo económico mediante la constitución de sociedades cooperativas que actúen en campos relacionados con el bienestar social ambiental y de progreso. • Intensificación de actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo de las mujeres, personas con discapacidad y de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso y/o permanencia en el empleo como jóvenes, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y colectivos en situación o riesgo de exclusión social. <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 2 y 4</p> <p>Plazo: Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>Por ejercicios: Previsión para 2021: 2.216.960 euros. Previsión para 2022: 2.216.960 euros.</p> <p>Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal; -Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones, cuyo apartado cuarto, referido a la cuantía de las subvenciones y criterios de valoración, incluye como prioridades temáticas a efectos de valoración de las solicitudes, las siguientes: <i>“b) Promoción de la generación de redes de apoyo y servicios comunes entre trabajadoras y trabajadores autónomos y entidades de economía social, para optimizar sus recursos, favorecer el intercambio de buenas prácticas. Se valorarán especialmente las actuaciones dirigidas a facilitar el relevo generacional y la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos con mayores dificultades de acceso y/o permanencia en el mercado laboral, tales como jóvenes, mujeres, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad y colectivos en situación o riesgo de exclusión social, así como el fomento de su contratación indefinida.</i> <i>“d) Acciones dirigidas a fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en particular, las destinadas a eliminar la brecha salarial dentro de las organizaciones, a impulsar la diversidad en las plantillas, a promover</i>

la presencia de la mujer en la ciencia y la innovación, a promocionar a mujeres y colectivos vulnerables a puestos directivos.

Asimismo, se valorarán aquellas acciones dirigidas a apoyar la racionalización de horarios, la conciliación y la corresponsabilidad, como punto fundamental de la responsabilidad social empresarial.”

Calendario: se trata de una convocatoria anual. La previsión de aprobación de la Resolución de convocatoria es de la segunda quincena de junio de 2021 o principios de julio, mientras que la Resolución de concesión se prevé que se pueda aprobar en los meses octubre/noviembre de 2021

Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web del Ministerio.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede, porque se trata de una convocatoria de ámbito estatal y no intervienen otras administraciones.

El mecanismo para poner en marcha esta línea de subvención es la convocatoria anual de la misma, que se efectúa mediante Resolución de la Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en la que, entre otros aspectos, se desarrollan las previsiones contenidas en la citada Orden de Bases ESS/739/2017, de 26 de julio y se especifica la documentación requerida para cada línea de subvención.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

Los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año.

A resultas de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención: con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), nos decantamos por el indicador del presupuesto disponible, que es el de la aplicación presupuestaria 19.03.241N. 485, por un importe de 2.216.960 euros. El indicador de unidad tramitadora es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 7 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.

Con respecto a los indicadores de resultados, es muy difícil encontrar un indicador adecuado, ya que lo que se subvenciona son parte de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal, si bien se utilizará como indicador el número de personas trabajadoras, desglosadas por tipo de contrato de trabajo a tiempo completo o parcial, que han sido tenidas en cuenta de la entidad solicitante para determinar la subvención que le ha sido concedida.

Línea de subvención 1.36: Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE) Crédito total presupuestado: 5.221.040 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484 Crédito presupuestado: 5.141.540 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441 Crédito presupuestado 60.300 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470. Crédito presupuestado 19.200 euros</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social, así como el de responsabilidad social de las empresas.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento del empleo del trabajo autónomo, del cooperativismo y de la economía social. • Estímulo de aquellas actividades que se adecúen a las políticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en el campo del fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, mediante la determinación de prioridades temáticas en la Resolución de convocatoria que serán tenidas en cuenta a la hora de valorar las solicitudes presentadas. • Fomento del espíritu emprendedor como agentes activos del crecimiento y el desarrollo económico mediante la constitución de sociedades cooperativas que actúen en campos relacionados con el bienestar social ambiental y de progreso. • Intensificación de actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo de mujeres, personas con discapacidad y de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso y/o permanencia en el empleo como jóvenes, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y colectivos en situación o riesgo de exclusión social. <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 2 y 4</p> <p>Plazo: Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Previsión para 2021: 5.221.040 Euros Previsión para 2022: 5.221.040 Euros Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal; -Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones, cuyo apartado cuarto, referido a la cuantía de las subvenciones y criterios de valoración, incluye como prioridades temáticas a efectos de valoración de las solicitudes, las siguientes: "b) Promoción de la generación de redes de apoyo y servicios comunes entre trabajadoras y trabajadores autónomos y entidades de economía social, para optimizar sus recursos, favorecer el intercambio de buenas prácticas. Se valorarán especialmente las actuaciones dirigidas a facilitar el relevo generacional y la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos con mayores dificultades de acceso y/o permanencia en el mercado laboral, tales como jóvenes, mujeres, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años, personas con

discapacidad y colectivos en situación o riesgo de exclusión social, así como el fomento de su contratación indefinida.

“d) Acciones dirigidas a fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en particular, las destinadas a eliminar la brecha salarial dentro de las organizaciones, a impulsar la diversidad en las plantillas, a promover la presencia de la mujer en la ciencia y la innovación, a promocionar a mujeres y colectivos vulnerables a puestos directivos.

Asimismo, se valorarán aquellas acciones dirigidas a apoyar la racionalización de horarios, la conciliación y la corresponsabilidad, como punto fundamental de la responsabilidad social empresarial.”

Calendario: se trata de una convocatoria anual. La previsión de publicación en el BOE de la Resolución de convocatoria es que se pueda publicar a finales de junio de 2021 o principios de julio, mientras que la previsión de firma de la Resolución de concesión es entre los meses octubre/noviembre de 2021

Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web del Ministerio.

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede, porque se trata de una convocatoria de ámbito estatal y no intervienen otras administraciones.

El mecanismo para poner en marcha esta línea de subvención es la convocatoria anual de la misma, que se efectúa mediante Resolución de la Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en la que, entre otros aspectos, se desarrollan las previsiones contenidas en la citada Orden de Bases ESS/739/2017, de 26 de julio y se especifica la documentación requerida para cada línea de subvención.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

Los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año.

Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se venía realizando a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.

Igualmente, con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se venía realizando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.

A resultas de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención:

Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador de presupuesto disponible es el de 5.221.040 euros, correspondiente a la suma de las aplicaciones presupuestarias 19.03.241N.484, por un importe de 5.141.540 euros, 19.03.241N.441, por un importe de 60.300 euros y 19.03.241N.470, por un importe de 19.200 euros;

El indicador de unidad tramitadora es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 7 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.

Con respecto a los indicadores de resultados, que como señalaba la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, el indicador está asociado a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:

- Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En relación con los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención.
- Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida.
- En relación con la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención.

Línea de subvención 1.37: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020

1. Denominación de la línea de subvención Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027.
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE) Aplicación presupuestaria 19.03.241N. 489 Crédito total presupuestado: 3.000.000 euros.
3. Órgano o entidad concedente Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Entidades sin ánimo de lucro no pertenecientes al sector público: entidades asociativas y fundaciones privadas, entidades asociativas de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción y entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027, que se incorporó como una de las denominadas "políticas palanca" en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible". Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 4 Plazo: Convocatoria anual.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Previsión para 2021: 3.000.000 euros. Previsión para 2022: 3.000.000 euros Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Bases reguladoras de la concesión: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal; -Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones. Calendario: se trata de una convocatoria anual. Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web del Ministerio. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede, porque se trata de una convocatoria de ámbito estatal y no intervienen otras administraciones. El mecanismo para poner en marcha esta línea de subvención es la convocatoria anual de la misma, que se efectúa mediante Resolución de la Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en la que, entre otros aspectos, se desarrollan las previsiones contenidas en la citada Orden de Bases ESS/739/2017, de 26 de julio y se especifica la documentación requerida para cada línea de subvención.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

Los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: N° de solicitudes recibidas, N° de solicitudes concedidas y el N° de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año.

Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se venía realizando a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.

Igualmente, con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se venía realizando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.

A resultas de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención;

Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador es el presupuesto disponible, que es el de 3.000.000 euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.489.

El indicador de unidad tramitadora es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 7 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.

Con respecto a los indicadores de resultados, que como señalaba la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, el indicador se asocia a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:

- Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En relación con los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención.
- Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida.
- En relación con la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención.

Línea de subvención 1.38: Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales

<p>1. Denominación de la línea de subvención</p> <p>Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - prórroga de cinco becas para el período de 1 de abril de 2020 hasta 31 de marzo de 2021. (resolución del INSST de 26 de marzo de 2018) - previsión de convocatoria de 15 becas en 2021, 2022 y 2023 (252.000 €) (Resolución de la convocatoria prevista para septiembre de 2021)
<p>2. Política de gasto</p> <p>Actuaciones de carácter económico/Investigación, desarrollo e innovación</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente</p> <p>Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas</p> <p>Personas físicas que no desarrollan actividad económica</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos (de la prórroga de cinco becas):</p> <p>Fomentar el desarrollo y la ejecución de proyectos de investigación en materias y técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales por parte de titulados superiores universitarios en los siguientes ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Métodos de análisis de indicadores biológicos en fluidos biológicos. 2) Tiempo de trabajo, trabajo a turnos y nocturno, conciliación. 3) Ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI. 4) Metodologías para la determinación de compuestos orgánicos volátiles utilizando los avances tecnológicos en técnicas cromatográficas. 5) Evaluación de implantación de actividades de promoción de la salud y bienestar en el trabajo. <p>Objetivos (de la convocatoria de 15 becas previstas para 2021.2022, 2023):</p> <p>Fomentar el desarrollo y la ejecución de proyectos de investigación en materias y técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales por parte de titulados superiores universitarios en los siguientes ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Realización de un glosario de los términos básicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. 2) Evaluación de la sostenibilidad de actividades de promoción de la salud en el trabajo. 3) Desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición laboral a emisiones de motores diésel. Carbono elemental: toma de muestras y análisis. 4) Estudio de necesidades sobre el uso de técnicas cualitativas de investigación en las actividades de prevención de riesgos psicosociales. 5) Elaboración de un protocolo para la aplicación de las diferentes metodologías de evaluación de manipulación de cargas según los criterios del NIOSH y las normas técnicas UNE e ISO. 6) Estudio socio- económico de empresas y trabajadores en el sector de la construcción y desarrollo de metodologías para mejorar la eficacia de la comunicación entre los organismos de prevención y dicho sector. 7) Estudio de la sustitución de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo. 8) Estudio de la actividad y carga física en el trabajo. 9) Evaluación de riesgos de ruido y vibraciones en puestos de trabajo que implican la utilización de máquinas portátiles y máquinas guiadas con las manos. 10) Desarrollo de metodologías para el estudio y caracterización de fibras sustitutivas al amianto en los lugares de trabajo. 11) Desarrollo de metodologías propias para la evaluación de la exposición a sustancias químicas peligrosas. 12) Análisis de riesgos y especificaciones de seguridad sobre tractores y maquinaria agrícola y forestal. 13) Evaluación de la exposición a productos fitosanitarios de operarios, trabajadores, residentes y transeúntes. 14) Investigación de ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI frente a riesgos físicos y mecánicos. 15) Investigación de ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI frente a riesgos químicos, biológicos y térmicos <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES:</p> <p>Objetivo estratégico 1</p> <p>Plazo:</p> <p>Duración prevista 1 año para cada beca con posibilidad de prórroga</p>
<p>6. Presupuesto previsto en la prórroga de 5 becas para el ejercicio 2021: 21.000€</p> <p>Fuentes de financiación 19.104.494M.481</p> <p>Presupuesto previsto en el proyecto de convocatoria de 15 becas: 252.000 € (El importe máximo total de las becas asciende a 252.000 euros para doce mensualidades, financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.104.494M.481, quedando sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el</p>

Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para los años 2021 y 2022, y 2023 en caso de prórroga)

7. Plan de acción:

Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva

Bases reguladoras de la concesión: Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de becas de Investigación, Desarrollo en Innovación, en materia de prevención de riesgos laborales

Calendario:

- **Para la prórroga de 5 becas:** Desde 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021
- **Para el proyecto de nueva convocatoria de 15 becas:** 2021-2022-2023 (La resolución de convocatoria está prevista para septiembre de 2021)

Previsiones de publicidad: BOE/BDNS/página web del INSST

Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

Indicadores de medios:

Número de empleados que gestionan las ayudas

Indicadores de resultados:

Número de beneficiarios

Línea de subvención 1.39: Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<p>2. Política de gasto Servicios sociales y promoción social.</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios: Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o autonómico que tengan entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores o empresarios en materia de prevención de riesgos laborales, así como las fundaciones creadas por éstos para la consecución de cualquiera de esos fines. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de beneficiarios que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos: Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. Serán objeto de las referidas subvenciones aquellas actividades que guarden una relación directa con las líneas que integran el Plan de Actuación aprobado anualmente por el Patronato de la FEPRL o en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cada convocatoria se definirán las líneas de actuación concretas. En todo caso, se tendrán en cuenta, entre otras, la población ocupada, el tamaño de las empresas y los índices de siniestralidad.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1</p> <p>Plazo: La convocatoria tiene carácter anual. El periodo de ejecución de las acciones es generalmente de un año de duración.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Periodo 2020-2022: Presupuesto 39.000.000,00 euros.</p> <p>Por ejercicios Presupuesto Año 2020: 13.000.000,00 euros. Presupuesto Año 2021: 13.000.000,00 euros. Presupuesto Año 2022: 13.000.000,00 euros.</p> <p>Fuentes de financiación Presupuestos Generales del Estado: Sector Público Fundacional. Fundaciones Estatales.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Procedimiento de concesión Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017).</p> <p>Calendario: La convocatoria tiene carácter anual. El plazo para la aprobación y notificación de la resolución de la convocatoria será de seis meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes.</p> <p>Previsiones de publicidad Base de Datos Nacional de Subvenciones. BOE. Página web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Página web de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso) Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Se faculta a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para dictar las correspondientes resoluciones y/o instrucciones para la ordenación y desarrollo de lo establecido en las bases reguladoras.</p>

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

Indicadores de cumplimiento presupuestario o de ejecución del gasto (%).

Indicador de cumplimiento del objetivo de destinatarios a nivel Acción/Proyecto/Producto (%).

Indicador de cumplimiento del número de ejemplares/unidades/visualizaciones previsto para un producto (%).

Indicador de cumplimiento del número de consultas previstas y del número de visitas para un Gabinete (%).

Indicador de cumplimiento de la Originalidad prevista para un producto (%).

Indicador de reducción de la siniestralidad.

Línea de subvención 2.1: Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical

1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.
2. Política de gasto -Gasto Social - Actuaciones de Protección y Promoción Social -Gestión y Administración de la Seguridad Social
3. Órgano o entidad concedente Subsecretaría de Trabajo y Economía Social
4. Sectores destinatarios de las ayudas Organizaciones sindicales (con representación a 1 de enero del ejercicio correspondiente a la convocatoria)
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Contribuir a la financiación de las actividades desarrolladas por las asociaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5 Plazo: Se trata de un objetivo de carácter continuo y periódico, por lo que el plazo para su consecución es anual.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios 8.883.890 euros Fuentes de financiación PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.291M.48900) en cada ejercicio.
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión Régimen de concurrencia competitiva Bases reguladoras de la concesión <ul style="list-style-type: none">• Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 115 de 14 de mayo de 2007).• Cada año se publica una resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social con la convocatoria del ejercicio presupuestario. Calendario <ul style="list-style-type: none">i) Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año.ii) Plazo de resolución de seis meses desde que se publica la convocatoria en BOE.iii) Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior.iv) Informe de evaluación en el año posterior a la convocatoria. Previsiones de publicidad Publicidad de la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), y publicidad de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso) En relación con la solicitud de información a las Administraciones Públicas autonómicas, convendría establecer y mantener actualizado un listado de puntos de contacto para dichas solicitudes que se dan con carácter periódico y anual, si bien el punto de contacto es la Dirección General de Trabajo.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) <ul style="list-style-type: none">• Indicadores de gestión (fecha de la convocatoria, examen de las solicitudes y de la información de la oficina pública correspondiente)• Indicador de alcance de la subvención (beneficiarios efectivos y posibles)• Indicadores de efectividad (examen de las cuentas justificativas, número de reintegros)

Línea de subvención 2.2: Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>2. Política de gasto -Gasto Social - Actuaciones de Protección y Promoción Social -Gestión y Administración de la Seguridad Social</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Subsecretaría de Trabajo y Economía Social</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que tengan representación a 1 de enero de cada ejercicio en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de sus Organismos Autónomos o de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Contribuir a los gastos que pueda ocasionar la participación de los representantes de las entidades subvencionadas en los órganos consultivos del Ministerio y la formación del conocimiento que tales entidades aportan a los órganos de los que forman parte. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5 Plazo: Se trata de un objetivo de carácter continuo y periódico, por lo que el plazo para su consecución es anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios 2.699.660 euros Fuentes de financiación PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.291M.48000) en cada ejercicio.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión Régimen de concesión directa Bases reguladoras de la concesión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social. <p>Calendario</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Presentación de solicitudes: hasta el 30 de marzo de cada año. ii) Publicación de la resolución antes del 30 de septiembre de cada año (plazo de resolución de seis meses desde la fecha fin de presentación de solicitudes). iii) Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior. <p>Previsiones de publicidad Aunque el sistema de concesión es el de concesión directa el cual no requiere convocatoria, se efectúa una convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso) No aplica</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de gestión (fechas de resolución de la convocatoria, examen de las solicitudes) • Indicador de efectividad de la subvención (examen de las cuentas justificativas, número de reintegros)